



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-33813238-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 7 de Abril de 2022

Referencia: REG - EX-2019-112592711- -APN-MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-469-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 8 del IF-2019-100024552-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1402/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.07 15:04:04 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.07 15:04:04 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Agosto de 2019, se reúnen, por una parte la Sra. Graciela Pentecoste y el Sr. Javier Müller, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos y Coordinador de Recursos Humanos de **SPICER EJES PESADOS S.R.L.**, respectivamente, en adelante "la **EMPRESA**" con domicilio en Av. Arturo Illia 8230, Grand Bourg, Provincia de Buenos Aires, y por la otra parte, los representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)** Señores Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial, Sergio Pignanelli en su carácter de Subsecretario Gremial, Gustavo Auteda, en su carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el trabajo, Ricardo Diederle por la Delegación San Martín y los integrantes de la Comisión Interna de la EMPRESA, Claudio Amarillo, Pablo Burghi, Angel Miño, Martín Pantaneti y Esteban Figueroa, todos firmantes al pie de la presente, ambas partes manifiestan:

- (I) Que, debido a la reducción en los volúmenes de producción de nuestro cliente Ford, que nos ha comunicado que no tendrá actividad de fabricación el día 2 de septiembre. Esta baja en la demanda afecta directamente a nuestras líneas de Ejes (T6), y las áreas de servicios asociadas a los mencionados sectores.
- (II) Que, en el entendimiento común de preservar las fuentes de trabajo del personal, tanto el SMATA como la Empresa analizaron distintas alternativas y han arribado a un acuerdo. Razón por la cual, en el marco de las negociaciones llevadas a cabo, ambas partes ACUERDAN:

PRIMERO: Otorgar un día de Suspensión no remunerativa en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo el día 2 de Septiembre del 2019 a los trabajadores que se incluyen en el Anexo I que forma parte integrante del presente convenio (en adelante "Los Trabajadores"), durante el mencionado periodo la empresa abonará a los trabajadores el equivalente al 70% del salario bruto, que se calculará sobre los siguientes conceptos que conforman sus remuneraciones: (Jornal + Antigüedad).

SEGUNDO: Ambas partes se comprometen a velar por el mantenimiento de la paz social recurriendo al diálogo para resolver las eventuales diferencias o discrepancias que pudieran suscitarse en lo sucesivo.

JAVIER MÜLLER
Spicer Ejes Pesados S.R.L.
Coordinador de RRI-H

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

GRACIELA PENTECOSTE
Apoderada

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

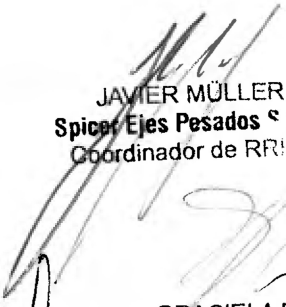
Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

TERCERO: Las partes acuerdan solicitar la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y que se registre como parte integrante del Convenio Colectivo 31/91 "E". A tal efecto las partes se comprometen a celebrar las actas que fueran necesarias y suscribir la documentación que se requiera para la homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del presente acuerdo. Sin perjuicio de ello, se conviene expresamente que lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 del Código Civil y Comercial de la Nación.

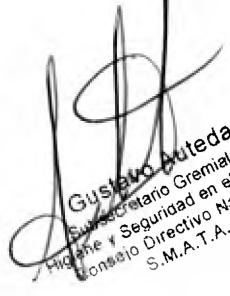
Las partes en prueba de conformidad y ratificación del contenido del presente acuerdo se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

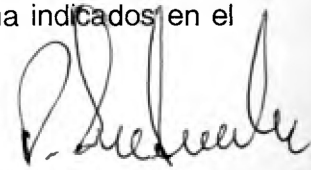

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


JAVIER MÜLLER
Spicer Ejes Pesados S.R.L.
Coordinador de RR.HH.


GRACIELA PENTECOSTE
Apoderada
Spicer Ejes Pesados S.R.L.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO DI BIASI
Delegado General
Dpto. San Martín
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 469-22 Acu 1402-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.